



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE ANTUCO - LICITACIÓN NRO. 980313-52-LQ21.

ANTUCO, 09 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N°

000913

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- Decreto Alcaldicio Nro. 009737/29.12.2022, que aprueba presupuesto Municipal 2023.
- Decreto Exento de presupuesto Municipal Nro. 001/03.01.2023, que aprueba la estimación de ingresos y gastos de presupuesto Municipal año 2023.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nro. 007687/27.12.2021, que aprueba adjudicación de llamado a licitación Publica Nro. 980313-52-LQ21, a la empresa Demarco S.A, Rut Nro. 88.277.600-K, para la contratación de Servicio de Recolección, Transporte, Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco, el monto de \$144.000.000.- (ciento cuarenta y cuatro millones de pesos).
- Acuerdo Nro. 93/21, donde el Honorable Concejo Municipal aprueba adjudicación de licitación Pública Nro. 980313-52-LQ21, para la contratación de servicios de Aseo con la empresa Demarco S.A.

DECRETO:

- APRUEBASE** en todas sus partes contrato de fecha 25 de enero de 2023, suscrito entre Municipalidad de Antuco, y la empresa Demarco S.A., Rut Nro. 88.277.600-k, para la contratación del servicio denominado "Servicio de Recolección, Transporte, Disposición final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco", por un monto del contrato de \$162.432.000.- (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos), impuesto incluido, por un periodo de doce meses a partir de 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- DESÍGNASE** como Inspección Técnica al Departamento de Obras Municipales, y en su ausencia quien lo subrogue.
- ENVIESE** a custodia Municipal, la garantía de "Fiel Cumplimiento del Contrato", por un monto de \$16.243.200.- (dieciséis millones doscientos cuarenta y tres mil doscientos pesos), que cauciona el cumplimiento del Contrato.
- IMPÚTESE** a la cuenta Presupuestaria: Subtitulo 22, Ítem 08, Asignación 001 "Servicios de Aseo", Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/CPG/EJC/DDR/RTM/lrg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo.



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios
y Barrido de Calles, Comuna de Antuco**
Licitación Pública Nro. 980313-52-LQ21.

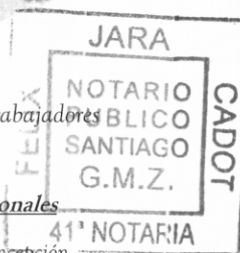
En Antuco, a 25 de Enero de 2023, entre la **Municipalidad de Antuco**, Rut N° 69.250.900-5, representada legalmente por su Alcalde **Sr. Miguel Jalil Abuter León**, Cédula de Identidad N° 8.966.760-0, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de la comuna de Antuco, en adelante “La Municipalidad” o “La Mandante”; y por otra parte, la empresa **DEMARCO S.A.**, Rut N° 88.277.600-K, persona jurídica de derecho privado del giro de aseo recolección de residuos sólidos domiciliarios y asimilables no tóxicos, representada legalmente por el **Sr. José Luis Navajas Rodríguez**, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad: 12.584.678-5, ambos con domicilio en calle Alcalde Guzmán N° 0160 de la comuna de Quilicura, Región Metropolitana de Santiago, han acordado convenir el contrato correspondiente a los “Servicio de Recolección, Transporte, Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Antuco” Licitación Pública Nro. 980313-52-LQ21.

PRIMERO : Objeto del Contrato. - La Municipalidad de Antuco, representada por su Alcalde, le encomienda a la empresa DEMARCO S.A., Rut N° 88.277.600-k, la ejecución del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Barrido y Aseo de Calles, Transporte y Disposición Final, Comuna de Antuco”, de acuerdo con Procedimiento de Licitación Pública Nro. 980313-52-LQ21 y antecedentes que forman parte de ella.

El Servicio comprenderá ejecutar las siguientes labores; apuntando a realizar el servicio 2023 en la comuna bajo las siguientes condiciones y que se mantienen igual al año 2022:

- Retiro de residuos en bolsas u otros, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios a relleno sanitario Laguna Verde – Ciudad de Los Ángeles, autorizado por entes gubernamentales de salud y medio ambiente, en camión recolector compactador de 19 m³, que cumpla con las certificaciones y normativa prevista para el servicio. Con dos auxiliares y un chofer, dotados con equipamiento, medidas de seguridad, higiene y autocuidado.
- La frecuencia y programación de camión recolector será tres veces a la semana, ejecutando rutas en las localidades rurales y sector urbano de la comuna de Antuco. Permitiéndose modificar de común acuerdo.

N°	Día	Sector	Jornada
01	Lunes	- Ruta Q-45 - Antuco Urbano - Villa Las Rosas - Villa Peluca - Villa Los Canelos - Abanico - Conaf	Mañana
02	Martes	No	No
03	Miércoles	- Ruta Q-45 - Mirihue Alto - Mirihue Bajo - Coihueco - Alto Antuco - Antuco Urbano - Villa Las Rosas - Villa Peluca	Mañana
04	Jueves	No	No
05	Viernes	- Ruta Q-45 - Mirihue Alto - Mirihue Bajo - Antuco Urbano - Alto Antuco - Villa Las Rosas - Villa Peluca - Villa Los Canelos - Abanico	Mañana



Paralelas (Oriente – Poniente)

- La Peña
- Arturo Prat
- 5 de Abril
- Bernardo O'Higgins
- Los Carrera
- Diego Portales
- Constitución
- Independencia
- Los Héroes
- Avenida Costanera

Horizontales (Norte – Sur)

- Avenida La Paz
- Ambrosio O'Higgins
- Colón
- Almagro
- Maipú
- Sargento Aldea
- 10 de Diciembre
- Baquedano
- Santa Rosa
- José Manso de Velasco
- 18 de Septiembre
- 21 de Mayo

Conjunto Habitacionales

Población Héroes de la Concepción
- Pasaje 1

Población Valle del Laja

- Coihué
- Maños
- Peumos
- Maitenes

Población Villa Los Ríos

- Río Laja
- Río Rucúe
- Río Quillaylebu
- Río Bio Bio

Población Villa Los Quillayes

- Los Maños
- Los Notros
- Los Avellanos
- Los Canelos

Población Villa Jardín

- Las Hortensias
- Las Azaleas
- Los Jazmines
- Los Lirios
- Las Camelias

- Se considera cuatro (4) servicios de descachureos en el periodo comprendido del presente contrato, cuyo programa de trabajo y sector a intervenir quedará regido según lo instruido por la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO : **Precio a Suma Alzada y Vigencia del Contrato.** El presente anexo de contrato es a suma alzada y tiene una vigencia de doce meses contados desde el primero de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Precio de los Servicios. - El precio mensual por el servicio será de \$13.536.000 (trece millones quinientos treinta y seis mil pesos) impuesto al valor agregado (Iva) incluido, que asciende a la suma total del contrato de \$162.432.000 (ciento sesenta y dos millones cuatrocientos treinta y dos mil pesos) impuesto Incluido.

Mes	Servicio de recolección y transporte, barrido de calles	Impuesto	Disposición final RSD (Exento de impuesto)	Valor mensual
Enero	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Febrero	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
marzo	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Abril	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Mayo	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Junio	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Julio	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Agosto	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Septiembye	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Octubre	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Noviembre	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Diciembre	\$ 7.471.341	1.419.555	\$ 4.645.104	\$13.536.000
Total	\$ 89.656.092	\$ 17.034.660	\$ 55.741.248	\$ 162.432.000



Que, mediante el presente anexo, se acuerda aumento de fondos del contrato, en los términos que indica el aumento del IPC, considerando un aumento del 12,8%.



TERCERO : Bases que forman parte del Contrato. - Las bases, términos técnicos de referencia, adjudicación, antecedentes de licitación y contrato, pasan a formar parte del presente Anexo de Contrato. Cabe señalar que las bases administrativas indican en su punto 8.3 DURACION DEL CONTRATO que "El plazo del contrato deberá iniciar el 1 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre del año 2022 con posibilidad de renovar por un año más, con reajuste al IPC si ambas partes están de acuerdo, previo informe de la D.O.M."

CUARTO : Garantía de Cumplimiento del Contrato. - Se deja constancia que garantía de contrato de "Fiel Cumplimiento de Contrato", resguarda nuevo periodo de ejecución obra.

QUINTO : Domicilio y Prórroga de competencia. - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Antuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO : Número de Ejemplares. - El Presente Anexo de Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, declarando el contratista haber recibido en ese acto, a su entera satisfacción un ejemplar, y que este es fiel reflejo de la relación entre las partes.

SÉPTIMO : Personerías. - La personería de Sr. Miguel Jalil Abuter León, como Alcalde titular de la comuna de Antuco, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3603/29.06.2021. - La personería de Don José Luis Navajas Rodríguez, para actuar en representación de la Empresa DEMARCO S.A, consta en el Acta de Sesión de Directorio Extraordinaria de la compañía sobre Revocación y Nuevos Otorgamiento de Poderes de Demarco S.A., de fecha 27 de julio de 2021, reducida a Escritura Pública con fecha 10 de noviembre de 2021, ante la Primera Notaría Pública de Providencia, de Don Luis Eduardo Rodríguez Burr, anotada con el Repertorio de Instrumentos Públicos del referido Notario con el N°6.211-2021. Y en la que constan los poderes que autoriza a Don José Luis Navajas Rodríguez, en su calidad de Gerente General para celebrar y firmar el presente contrato. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y haberlas tenido a la vista de las partes y vigentes según lo declaran expresamente los comparecientes.

OCTAVO : Vigencia del Contrato en lo No modificado. - Las demás cláusulas del Contrato y anexos posteriores, se mantendrán inalterables.

JOSÉ LUIS NAVAJAS RODRÍGUEZ
DEMARCO S.A.
EMPRESA



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE
COMUNA DE ANTUCO



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

AUTORIZACION AL REVERSO

Autorizo las firmas de don **JOSE LUIS NAVAJAS RODRIGUEZ, C.I. 12.584.678-5**, en representación de **DEMARCO S.A. RUT. 88.277.600-K**, en la calidad que comparece

Santiago 26 de enero de 2023

